

ORD.: N° 3117/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003532

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 27 de septiembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MAURICIO CRSTÓBAL ACUÑA CARRASCO-
Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Muy buenas, esperando que se encuentren bien quisiera solicitar información sobre la ejecución de presupuestos participativos en la comuna, del año más reciente posible. Lo que busco es tener detalles sobre el desarrollo de la actividad, resultados y de ser posible un informe de la actividad completa, con observaciones, estadísticas y conclusiones."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría de Planificación Comunal, la Municipalidad de Recoleta NO cuenta con Presupuestos participativos, en el sentido de que se destinen fondos municipales para este efecto.

No obstante, existe el programa "Quiero mi Barrio" el cual se ejecuta con fondos externos provenientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). La información respecto de este programa, la puede encontrar en la página web ministerial www.quieromibarrío.cl. Lo anterior en virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley 20.285 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg